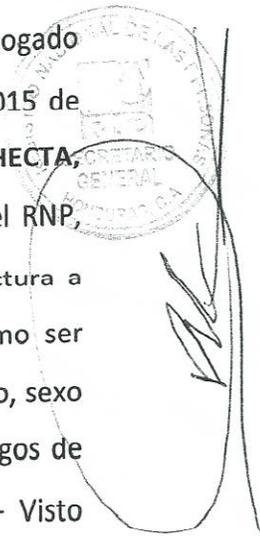




Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles veintiuno de enero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.2: "OFICIO No. PRESIDENCIAL/TSC-255-2015 DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA ABOGADA DAYSI OSEGUERA DE ANCHECTA, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS Y DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL RNP, ABOGADO JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA ACCESO DE SOLO LECTURA A ALGUNOS DATOS DE LA BASE DE DATOS DEL RNP"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. Presidencial/TSC-255-2015 de fecha 15 de enero del año 2015, suscrita por la Abogada **DAYSI OSEGUERA DE ANCHECTA**, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Cuentas y dirigida la directora del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, mediante la cual solicita acceso de solo lectura a algunos datos de la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas, como ser nombres, apellidos, número de identidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y domicilio, con el objetivo de corroborar información para la elaboración de pliegos de responsabilidad, que será de mucho beneficio para el Tribunal Superior de Cuentas.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Trasladar al Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, el Oficio No. Presidencial/TSC-255-2015, suscrito por Abogada **DAYSI OSEGUERA DE ANCHECTA**, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Cuentas, mediante la cual solicita el acceso de solo lectura de algunos datos de la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas, para ser utilizada por el Tribunal Superior de Cuentas. 2) Comunicar la presente resolución a través de la



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Página 1 de 2

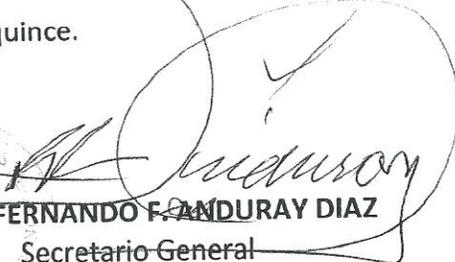
Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Vinateo, Boulevard Morazán
Página 2 de 2

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles veintiuno de enero del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.3: "NOTA DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL LICENCIADO JOSUÉ ALBERTO FLORES LAÍNEZ, TRANSCRIPTOR DE DATOS II, ASIGNADO FUNCIONALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL, MEDIANTE LA CUAL RECONSIDERA LA PETICIÓN DE RECLASIFICACIÓN DE PLAZA Y NIVELACIÓN DE SUELDO": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 14 de enero del año 2015, suscrita por el Licenciado **JOSUE ALBERTO FLORES LAÍNEZ**, Transcriptor de Datos II, asignado funcionalmente en el Departamento de Secretaría General; mediante la cual manifiesta a los señores Miembros del Director del RNP, que ha reconsiderado la petición que había hecho en cuanto a la reclasificación y nivelación del cargo que ostenta, ya que la Institución atraviesa una situación económica delicada la cual reconoce, de tal manera que solicita muy respetuosamente que en el momento oportuno cuando la Institución se encuentre en una situación favorable, se reconsidere nuevamente.- Asimismo se dio lectura a la nota de fecha 19 de enero del año 2015, suscrita por el Abogado Carlos Humberto Arita Mejía, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, en la que manifiesta que el Licenciado Josué Alberto Flores Laínez, Transcriptor de Datos II, asignado funcionalmente en el Departamento de Secretaría General, le ha hecho llegar copia de la nota que él enviara al Abogado Fernando F. Anduray Díaz, Secretario General, con fecha 15 de enero del año 2015, donde reconsidera su solicitud de reclasificación de plaza y nivelación salarial y la deja para otro momento; en consecuencia, expresa que Asesoría Legal, no emitirá el dictamen ordenado por el Directorio del RNP en el Punto de Acta No.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

TRA

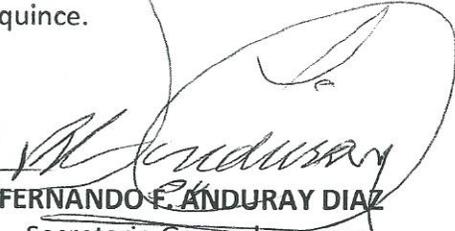
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

5.4.1., de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del año 2014, por la razón expresada en el párrafo anterior.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida la nota de fecha 14 de enero del año 2015, suscrita por el Licenciado **JOSUÉ ALBERTO FLORES LAÍNEZ**, Transcriptor de Datos II, asignado Funcionalmente en el Departamento de Secretaría General, mediante la cual reconsidera la petición de reclasificación y nivelación de plaza y la nota de fecha 19 de enero del año 2015, suscrita por el Abogado Carlos Humberto Arita Mejía, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, en la que comunica que ha recibido copia de la reconsideración presentada por el Licenciado Josué Alberto Flores Laínez, por lo que no emitirá dictamen solicitado por el Directorio del RNP, mediante Punto de Acta 5.4.1., de la Sesión Celebrada el 27 de noviembre del año 2014. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Asesoría Legal y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, ~~Boulevard~~ **Boulevard Morazán**

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

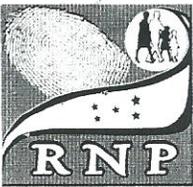
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles veintiuno de enero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.4: "EXPEDIENTE No. 165-VSG-2014, CONTENTIVO DE LA CALIFICACIÓN REGISTRAL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014, REALIZADA POR LA REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL 5.3 DEL DISTRITO CENTRAL, SEÑORA MARIA LUS DEL ALBA DIAZ RAMOS, A LA RESOLUCIÓN No. 164-VSG-2014 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ INCORPORAR EN EL LIBRO RESPECTIVO LA ANOTACIÓN MARGINAL DE DIVORCIO EN EL ACTA DE MATRIMONIO CORRESPONDIENTE A LOS SEÑORES JUAN FRANCISCO LARA ARIAS DE NACIONALIDAD CANADIENSE E INDIRA SARAHI MARTÍNEZ CORRALES DE NACIONALIDAD HONDUREÑA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la calificación registral de fecha 27 de octubre del año 2014, suscrita por la Señora **MARIA LUS DEL ALBA DÍAZ RAMOS**, Registradora Civil Municipal 5.3 del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, que literalmente dice: **"EFECTOS DE LA CALIFICACIÓN REGISTRAL, A LA RESOLUCIÓN No. 164-DVSG-2014 DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO 2014.- REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.- Con fecha 27 de octubre del año 2014.- La suscrita Registradora Civil Municipal, del Distrito Central, María Lus del Alba Díaz Ramos, en relación a la Comunicación que se registra bajo el No. 164-DVSG-2014 de fecha 02 de mayo del año 2014, remitido por el Secretario General Abog. Fernando F. Anduray Díaz, en conocimiento para resolver sobre la Resolución de Divorcio Bajo el Expediente No. 164-DVSG-2014 de fecha 02/05/2014 correspondiente a los señores: JUAN FRANCISCO LARA ARIAS e INDIRA SARAHI MARTÍNEZ CORRALES.- En cuanto a la petición de inscripción de Divorcio deniéguese temporalmente por ahora y mándese a subsanar el procedimiento hecho, en virtud de que el mismo no está apegado a**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

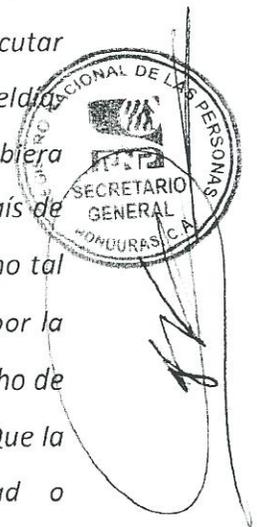
Edificio Villatoro, Tegucigalpa, Francisco Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

derecho, ya que es la Corte Suprema de Justicia la que decide si autoriza o no una sentencia de Títulos de Ejecución en el Extranjero, y no es ni la autoridad del Registro Nacional de las Personas, ni autoridad Consular la que tiene la facultad legal para darle validez a una sentencia dictada en país extranjero. Ya que para darle la validez correspondiente a una sentencia dictada en el extranjero, la Corte Suprema de Justicia verifica los siguientes puntos, según el artículo 754 del Código Procesal Civil: 1) Que la sentencia, que deberá tener autoridad de cosa juzgada en el estado en que se ha pronunciado, haya sido dictada por el Tribunal competente según las normas Hondureñas de Jurisdicción Internacional. 2) Que la parte demandada contra la que se pretende ejecutar la sentencia hubiera sido personalmente emplazada, aunque se le declarase en rebeldía hubiera tenido garantizada la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, y se le hubiera notificado la resolución que se pretende ejecutar, todo conforme a las normas del país de origen. 3) Que la sentencia tenga los requisitos necesarios para ser considerada como tal en el lugar en que hubiere sido dictada y las condiciones de autenticidad exigidas por la Ley Nacional. 4) Que la sentencia no afecte a los principios de orden público del derecho hondureño y la obligación que contenga sea de lícito cumplimiento en Honduras. 5) Que la sentencia no resulte incompatible con otra pronunciada, con anterioridad o simultáneamente, por un tribunal Hondureño.- Además se tiene que llevar a cabo el procedimiento completo según el Artículo 755 del Código Procesal Civil y solo mediante sentencia judicial agotando el procedimiento respectivo se le puede dar validez en la República de Honduras a la sentencia Extranjera.- Fundamentos de derecho Artículos 753 al 756 del Código Procesal Civil y Artículo 423 al 433 del Código de Bustamante.- Cabe mencionar que dicha comunicación ya había sido denegada por la Registradora Civil Municipal Reina Elizabeth Mejía Figueroa en fecha 02-05-2014". Visto el asunto, se declaró suficientemente discutido y en consecuencia el Directorio del RNP, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Confirmar la

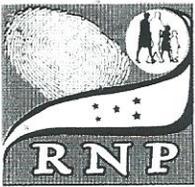


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, P.O. Box 203, Tegucigalpa, Morazán

TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

calificación registral, a la resolución NO. 164-DVSG-2014, de fecha 27 de octubre del año 2014, suscrita por la Señora **MARÍA LUS DEL ALBA DIAZ RAMOS**, Registradora Civil Municipal 5.3 del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.


SECRETARÍA GENERAL
ABUG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, P.O. Box 1000, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Sesión Ordinaria 21 de enero 2015

TRA

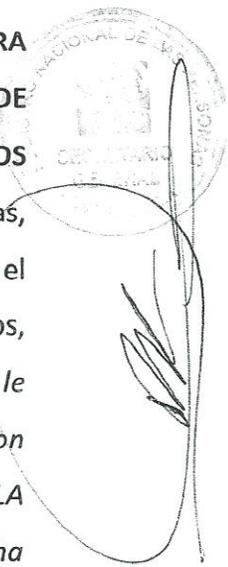
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles veintiuno de enero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.5: "OFICIO No. 99-DRH-115, DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE GESTIONE ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SOLUCIONAR EL DEFICIT QUE GENERA LA DUPLICIDAD DE PLAZA EN EL CARGO DE OFICIAL CIVIL DEPARTAMENTAL DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA, PARA EL AÑO 2015 Y AÑOS SUBSIGUIENTES"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 99-DRH-15, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: *"A la Abogada **ALEJANDRA VANESSA FIGUEROA TURCIOS** no se le prorrogó el interinato que venía ejerciendo en el cargo de Oficial Civil Departamental con asiento en La Ceiba, Atlántida en sustitución del Abogado **REMBERTO ALEXANDER ZAVALA ROSALES**, cuyo Acuerdo consignaba vigencia hasta el 14 de diciembre del 2011.- En dicha plaza fue nombrado de forma interina por el período 13 de febrero al 31 de marzo de 2012 el Abogado **RUBEM REMBERTO MEZA MEZA** según Acuerdo número 011-2012, quien a su vez fue nombrado de forma permanente a partir del 01 de abril del 2012, según Acuerdo No. 117-2012-F.- La Abogada **FIGUEROA TURCIOS** demandó reintegro y mediante Sentencia Judicial Definitiva fue reintegrada al cargo de Oficial Civil Departamental con sede de trabajo en La Ceiba a partir del 15 de diciembre 2014 y desde luego no fue posible la notificación al Abogado **MEZA MEZA** de que el interinato había llegado a su fin por*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

cuanto su Acuerdo de nombramiento es permanente. Lo anterior trae consigo 2 problemas: Uno en la estructura de puestos, porque existen ahora 2 Oficiales Civiles Departamentales para hacer el trabajo que venía haciendo solo uno, y el otro es de tipo presupuestario ya que solo hay presupuesto para una plaza; por consiguiente para el 2015 y años subsiguientes se genera un déficit así:

Sueldos	L. 23,738.00X12	284,856.00
Décimo Cuarto	-0-	23,738.00
Aguinaldo	-0-	23,738.00
Vacaciones	Tercer Año	18,972.71
12.5 Aportaciones Patronal Injuemp	L. 1,661.66X12	19,939.92
Cotización Patronal IHSS	L. 339.00X12	4,788.00
	Total.....	<u>L. 376,032.63</u>

Se recomienda solicitar a la Secretaría de Finanzas; ampliación presupuestaria para solucionar el déficit descrito.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Instruir al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, a efecto de que proceda a gestionar los fondos de la creación de la plaza del Abogado Rubén Remberto Meza Meza, ante la Secretaría de Finanzas. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

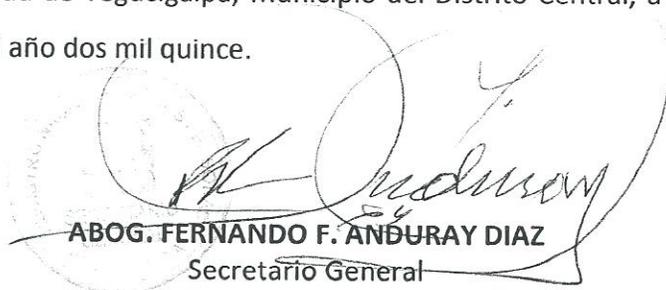
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles veintiuno de enero del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.6: "OFICIO No. 62-DRH-15, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, HA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" LA TABLA DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL 2015": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 62-DRH-15, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual manifiesta que la Secretaría de Seguridad y Trabajo Social, ha publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" la tabla del salario mínimo vigente para el 2015; en consecuencia el RNP está enmarcado en la Rama de Actividad Económica "Servicios Comunes, Sociales y Personales", y en cuanto al tamaño de la empresa por número de trabajadores se identifica en la cantidad de 151 empleados en adelante, estableciendo el salario mínimo así:

a) Salario mínimo mensual 2015	8,489.28
b) Salario mínimo 2015 jornada ordinaria de 8 horas laborales	282.98
c) Salario mínimo por hora 2015	35.57

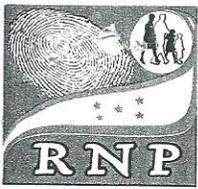
Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibido

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

TRA

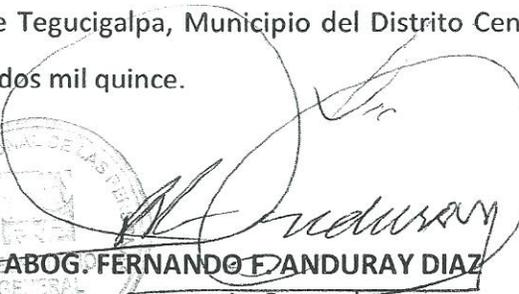
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

el Oficio No. 62-DRH-15, de fecha 13 de enero del año 2015, Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual informa al Directorio que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, ha publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" la tabla del salario mínimo vigente para el año 2015. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

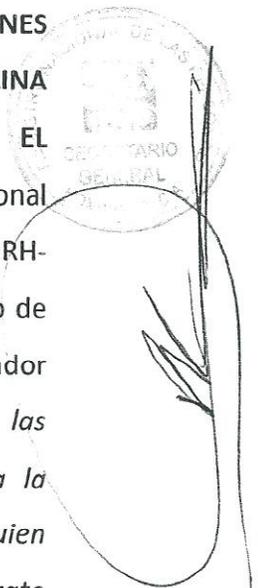
Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles veintiuno de enero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.7: "OFICIO No. 145-DRH-15, DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA REALIZAR EL PAGO DE VACACIONES PROPORCIONALES NO GOZADAS A FAVOR DE LA EX – EMPLEADA DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ MATUTE, QUIEN LABORÓ COMO PERSONAL DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 145-DRH-15, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y dirigido al Ingeniero Miguel Antonio Lanza Pino, Administrador General del RNP, que literalmente dice: *"El Departamento a su cargo ha devuelto las planillas 45/2014 por L. 13,213.32 y 46/2014 por L. 7,500.00 correspondiente a la liquidación de Derechos Adquiridos de DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MATUTE, quien laboró como Personal de Apoyo en el Departamento de Identificación mediante contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado que comprendía el período del 18 de febrero al 31 de Diciembre del 2014. Resulta que mediante Punto de Acta No. 5.4.2 del 3 de septiembre 2014 notificada al Departamento de Recursos Humanos el 18 de septiembre 2014, se autorizó la rescisión del Contrato a partir del 01 de octubre 2014 misma que fue firmada por las partes con fecha 3 de septiembre 2014. A criterio del personal que lleva el control interno es que: ➤ Se debió hacer notificación para el goce de los 4 días de*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

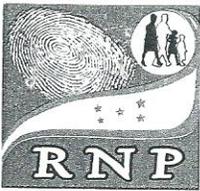
vacaciones, no existe presupuesto para el pago de vacaciones para el personal temporal.

➤ *El beneficio de bonificación por vacaciones solamente está presupuestado para las plazas permanentes; por lo tanto no hay presupuesto para el pago. Sobre este tema el Departamento de Recursos Humanos planteó a Directorios anteriores que el Reglamento Interno de Trabajo no hace excepciones entre empleados por su condición laboral, simplemente dice que es de aplicación para todos los empleados del RNP, sin embargo la limitante es que el presupuesto para bonificación de vacaciones se hace sobre la base del personal permanente, tampoco el Directorio adoptó decisión al respecto.- Por lo expuesto, soy del criterio que la planilla debe ser pagada sobre la base de: Se obvió el requisito de que la planilla no fue sometida al trámite de calidad que se ejecuta en este Departamento bajo la responsabilidad del P.M. JUAN RAMÓN LAÍNEZ RODRÍGUEZ, a falta de este requisito el personal de control interno estaba obligado a la devolución correspondiente. Procede de inmediato el pago de Aguinaldo Cuenta 124-10 por L. 6,194.44 y Décimo Cuarto Mes cuenta 124-20 por L. 2,500.00. ➤ La bonificación por vacaciones no es extensiva a personal temporal; por lo tanto no debió ni debe reflejarse el pago de 7.43 días de bonificación por L. 2,889.44. ➤ Porque le asiste el derecho a la ex empleada se debe mantener el pago de los 4.19 días de vacaciones proporcionales no gozadas por un monto de Un mil Seiscientos Veintinueve Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (L. 1,629.44) ya que no se hizo la notificación del goce del tiempo; sin embargo el pago solo podrá efectuarse hasta que el Directorio lo apruebe porque la afectación presupuestaria tendría que se a la cuenta No. 116-00 Complementos para el personal permanente en razón de que el pago afecta el presupuesto de esta cuenta para el 2015. (Para ese fin se remite al Directorio copia de esta comunicación con la finalidad de su análisis y adopción de la Resolución correspondiente). ➤ Con las aplicaciones que anteceden, el Departamento de*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

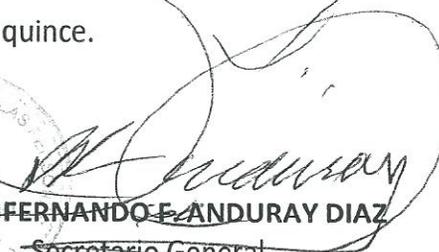
Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Administración puede de inmediato proceder al trámite de la orden de pago de los derechos adquiridos de Aguinaldo y Décimo cuarto mes en tanto que para el pago de vacaciones proporcionales deberá esperar la Resolución que emita el Directorio.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Instruir al Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que investigue quien es el responsable de no haber notificado en tiempo y forma, la rescisión del Contrato Temporal a la Señora DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ MATUTE; una vez obtenida la información, que ese Departamento informe al Directorio del RNP. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles veintiuno de enero del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.8: "OFICIO No. 58-DRH-15, DE FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REFRENDO DEL DIRECTORIO, PARA HACER EFECTIVA LA SOLICITUD DE GOCE DE TIEMPO COMPENSATORIO, PRESENTADA POR LA LICENCIADA LEYLA OBANDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 58-DRH-15, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual solicita al Directorio del RNP, refrendo para hacer efectiva la solicitud de goce de tiempo compensatorio, presentada por la Licenciada Leyla Obando, Jefe del Departamento de Archivo Central, por haber laborado días inhábiles en ocasión del traslado del local del Edificio Simón del Barrio Morazán al Edificio FAMME en la Colonia Kennedy, así:

Mes	Día	Fecha	Tiempo Compensatorio
Junio	Sábado	28	2 días
Julio	Sábado	5	2 días
Julio	Domingo	6	2 días
Julio	Sábado	19	2 días
Julio	Domingo	20	2 días
Julio	Sábado	26	2 días

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

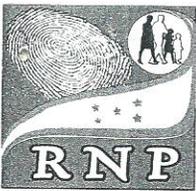
Julio	Domingo	27	2 días
Agosto	Sábado	9	2 días
Agosto	Domingo	10	2 días
Agosto	Sábado	16	2 días
Agosto	Domingo	17	2 días
Agosto	Sábado	23	2 días
Agosto	Domingo	24	2 días
Agosto	Sábado	30	2 días
Agosto	Domingo	31	2 días
Septiembre	Sábado	6	2 días
		Total Tiempo Compensatorio	<u>32 DÍAS</u>

De acuerdo a la información proporcionada por la Licenciada OBANDO MOTIÑO, ella laboró 16 días inhábiles lo que le da un derecho al goce de 32 días, que ha programado a partir del 12 de enero extendiéndose hasta el martes 24 de febrero 2015. Sobre el particular, se adjunta asimismo nota de fecha 10 de diciembre 2014 que la Licenciada Leyla Lucila Obando Motiño y el Señor Juan Pablo Aguilera, Subjefe del Departamento de Archivo Central, enviaron al Licenciado Gerardo Martínez, Subdirector Técnico, quien estampó su visto bueno, autorizando el tiempo compensatorio.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar el goce de tiempo compensatorio por haber laborado días inhábiles en ocasión del traslado del local del Edificio Simón del Barrio Morazán al Edificio FAMME en la Colonia Kennedy, a la Licenciada **LEYLA LUCILA OBANDO MOTIÑO**, Jefe del Departamento de Archivo Central, y que corresponden a treinta y dos días (32), por el período comprendido del 12 de enero al

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Página 2 de 3

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

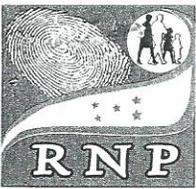
24 febrero del año dos mil quince. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Archivo Central y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Página 3 de 3

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles veintiuno de enero del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.9: "DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL DEL RNP, EN RELACIÓN AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL RNP Y EL MINISTERIO PÚBLICO (MEDICINA FORENSE)": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 14 de enero del año 2015, suscrita por el Abogado **CARLOS HUMBERTO ARITA MEJÍA**, Jefe del Departamento de Asesoría Legal del RNP, mediante la cual remite Dictamen emitido por ese Departamento, en relación al Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio Público (Medicina Forense) y que literalmente dice: "**ASESORÍA LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (R.N.P.) TEGUCIGALPA, M.D.C. CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTO: El Oficio No. 160-SG-RNP/14**, del 24 de Noviembre del 2014, enviado por el Abogado **FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**, Secretario General del RNP, para que esta Asesoría Legal emita dictamen sobre la legalidad del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio Público (Medicina Forense). **RESULTA: Que el 14 de Julio del 2014, el Licenciado ROGELIO PADILLA VALLADARES**, en su condición de Coordinador de Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional del RNP en oficio No. 131-AT/PLANDI-2014, del 14 de Julio del 2014, solicitó la opinión de esta Asesoría Legal, acerca del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el RNP y el Ministerio Público (Medicina Forense). **RESULTA: Que el 15 de Julio del 2014, esta Asesoría Legal dio respuesta al Oficio antes apuntado, donde se**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Presna y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

hicieron las observaciones al Convenio a suscribirse entre el RNP y el Ministerio Público (Medicina Forense). **RESULTA:** Que las observaciones hechas, por esta Asesoría Legal, en aquel momento, fueron incorporadas a dicho convenio, según lo expresado por el coordinador de Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional del RNP. **RESULTA:** Que el Secretario General del RNP, considera que esas observaciones deber ser hechas en un dictamen formal para la discusión del tema en sesión de Directorio del RNP. **CONSIDERANDO:** Que la Ley del R.N.P. establece en su artículo No. 17 numeral 4) establece como atribución del Directorio la de firmar convenios con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros en materia de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que la Ley del R.N.P. establece que el intercambio de información entre instituciones públicas deberá hacerse con altos estándares de seguridad. **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el RNP y el Ministerio Público (Medicina Forense), entre otras, tiene como finalidad bajar el Sub Registro de defunciones, en nuestro País. En base a lo anterior y en aplicación de los artículos, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17 numeral 4), 107, 108, 109 y 132 de la Ley del Registro Nacional de las Personas; y 63 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, esta Asesoría Legal. **DICTAMINA.-** 1) Ratificar las observaciones hechas el 15 de julio del 2014 en el sentido que en este convenio debe dársele cumplimiento a los artículos No. 24 y 25 de la Ley de Transparencia y 107, 108, 109 y 132, de la Ley del RNP que señala: a) que en este convenio quede establecido y sumamente claro, que en el intercambio de información entre instituciones públicas, deberá establecerse y mantenerse los más altos estándares de seguridad, lo que debe reflejarse en los protocolos que se establezcan para el intercambio de información. b) Que la accesibilidad o divulgación de información estará limitada, en los casos en que su uso afecte la imagen, el honor o la intimidad personal o

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

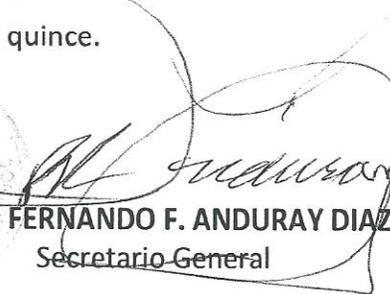
Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

familiar. c) Que **ES PROCEDENTE** la suscripción del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio Público (Medicina Forense), por estar enmarcado en lo que señala la Ley de RNP y su Reglamento".- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida la nota de fecha 14 de enero del año 2015, suscrita por el Abogado **CARLOS HUMBERTO ARITA MEJÍA**, Jefe del Departamento de Asesoría Legal del RNP, mediante la cual remite Dictamen Legal emitido por ese Departamento, en relación al Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio Público (Medicina Forense); asimismo se instruye a la Secretaría General a efecto de que remita una copia de este dictamen a cada Director del RNP. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Asesoría Legal para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Página 3 de 3

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			

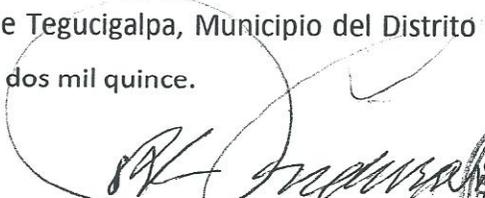


Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles veintiuno de enero del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.10: "INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA 2014 DEL RNP, PRESENTADO POR LOS ASESORES TÉCNICOS EN PLANIFICACIÓN"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 14 de enero del 2015, suscrita por los Asesores Técnicos en Planificación, Licenciada **ANA EVA GÓMEZ** y la Señora **DOMINGA GONZALEZ**, en el cual remiten en tiempo y forma, para conocimiento y remisión a la Secretaría de Finanzas, el informe sobre la Evaluación Física y Financiera del POA 2014, del Registro Nacional de las Personas.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibido la nota de fecha 14 de enero del año 2015, suscrita por los Asesores Técnicos en Planificación, Licenciada **ANA EVA GÓMEZ** y la Señora **DOMINGA GONZALEZ**, en la cual remiten el informe sobre la Evaluación Física y Financiera del POA 2014, del Registro Nacional de las Personas.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 21 de enero 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			